



RESOLUCIÓN

SOBRE

HACER EXTENSIVA LA PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTIZAR UNA BUENA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

1. El Congreso afirma que la protección social es un derecho humano y un elemento esencial de la justicia social. Aporta dignidad, saca a las personas de la pobreza y reduce las desigualdades mediante la redistribución de la riqueza, supone una inversión tanto en capacidad productiva como en desarrollo, y debe ser considerada como parte de las responsabilidades del Gobierno.
2. El Congreso deplora el hecho de que alrededor del 80% de la población mundial no tenga acceso, o tenga un acceso limitado, a la protección social, lo que refleja que no se ha reconocido el papel esencial de las autoridades públicas en cualquier economía de mercado eficiente y justa. El Congreso reitera que la justicia social requiere una intervención estatal determinada y eficaz.
3. El Congreso afirma su compromiso al acceso universal a una protección social adecuada, debiendo prestarse atención prioritaria a aquellos que carecen de redes básicas de seguridad social, incluyendo los desempleados y los que realizan trabajo informal, particularmente en lo que respecta a mujeres y jóvenes.
4. El Congreso subraya el papel primario del Estado a la hora de proporcionar, facilitar, promover y hacer extensiva la cobertura de la protección social. Insiste además en que los beneficios han de ser no discriminatorios, adecuados y seguros, y que la sostenibilidad financiera de los sistemas de protección social debe quedar garantizada. Sindicatos y organizaciones de empleadores deberán estar involucrados en su diseño y administración. El diálogo social y la participación tripartita, en igualdad de condiciones, son instrumentos esenciales para la construcción de un modelo consensuado, efectivo y justo.
5. El Congreso enfatiza que el Convenio No. 102 de la OIT sobre Seguridad Social (norma mínima) es el instrumento internacional clave respecto a la seguridad social, y reitera su pleno apoyo a sus disposiciones relativas asistencia médica, prestaciones familiares, enfermedad, desempleo, vejez, invalidez, accidente de trabajo, maternidad, y pérdida del cabeza de familia. Reconoce no obstante, que incluye un lenguaje anticuado en lo que respecta a cuestiones de género y pide a los Gobiernos que se apliquen sus disposiciones con una total igualdad de género.
6. El Congreso rechaza la tendencia a la privatización de los sistemas de protección social y la implicación cada vez menor de los interlocutores sociales en su

administración. Cuando se disponga de sistema privados, las organizaciones de trabajadores deberían estar involucradas en su gobernanza, deberán ser complementarios a los sistemas públicos, integrar los principios de no discriminación y redistribución, y proporcionar beneficios adecuados. Los fondos privados deben estar adecuadamente regulados y ser objeto de una vigilancia más estricta por parte de las autoridades públicas. El Congreso defiende con firmeza un retorno a la provisión pública de estos servicios teniendo en cuenta la crisis económica y el fracaso de la privatización.

7. El Congreso deplora la falta de adecuación de la actual cobertura de la protección social. El aumento del desempleo y la informalización y casualización del trabajo ha dejado a un creciente número de trabajadores con poca o ninguna protección. Cuando este trabajo informal y precario es el resultado de un comportamiento poco escrupuloso por parte del empleador, deberían aplicarse sanciones estrictas. Los Gobiernos deben regularizar a los trabajadores/as que realizan actividades informales de manera que puedan beneficiarse plenamente de la protección social de manera sostenible. Y cuando no hay un empleador y los trabajadores en cuestión deben buscar la manera de sobrevivir en la economía informal, tanto ellos como sus familias deberían tener acceso a las redes de seguridad social.

8. El Congreso se muestra preocupado por la erosión en muchos países de la protección concedida a los trabajadores atípicos, como la mano de obra temporal, a tiempo parcial o con contratos de duración determinada. Estos trabajadores no deberían quedar excluidos de los sistemas contributivos de protección social en base a su estatus laboral y han de disfrutar de los mismos beneficios que los demás trabajadores. Deben reforzarse la regulación pública y los mecanismos de aplicación, con objeto de asegurarse de que los trabajadores/as atípicos puedan beneficiarse efectivamente de esos derechos.

9. El Congreso está además preocupado por las dificultades financieras que encuentran muchos sistemas contributivos y no contributivos, que ejerce enormes presiones sobre la adecuación de los beneficios, y deplora el hecho de que en general no se destinen suficientes recursos para responder a las nuevas y crecientes necesidades de protección social ocasionadas por la globalización.

10. El Congreso denuncia la tendencia a la baja en los niveles de impuestos sobre sociedades y sobre el capital, y en los impuestos aplicables a los beneficios financieros y especulativos, que suponen una presión inaceptable en los presupuestos públicos. Pide una división justa de las responsabilidades fiscales entre el capital y los trabajadores; sistemas fiscales progresivos; y que se ponga fin a la competición fiscal internacional, a la evasión fiscal y a los paraísos fiscales. Se requiere un mayor espacio fiscal como condición necesaria para hacer extensiva a todos la protección social. En muchos países se hace imprescindible poner fin a las exenciones fiscales injustas y proceder a la reforma de los sistemas tributarios regresivos, convirtiéndolos en modelos progresivos donde el impuesto a la renta sea la principal fuente de recaudación, y reducir los impuestos indirectos que además tienen un impacto negativo sobre el consumo.

11. El Congreso reconoce la posición particularmente vulnerable de la mujer, que muchas veces sufre de una doble discriminación, tanto en cuanto a sus ingresos como a los beneficios de seguridad social. Se compromete plenamente a promover el principio de un reparto equitativo de las prestaciones de seguridad social y reafirma su apoyo a la eliminación de la brecha salarial de género. Hacen falta fondos adicionales para hacer frente a las necesidades de protección social del creciente número de familias mono-parentales en todo el mundo. El Congreso apoya los recientes compromisos del

G8/G20 respecto a la promoción y financiación de programas de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que deberían orientarse particularmente a los trabajadores y trabajadoras de mayor edad que deseen reinsertarse en el mercado laboral.

12. El Congreso reconoce el reto que representa el envejecimiento de la población para los sistemas de pensiones y sanidad, pero rechaza la privatización y la individualización de los sistemas como medio para hacerle frente. El Congreso reafirma su pleno apoyo a los sistemas contributivos de pensiones y subraya que cualquier sistema debería garantizar unos beneficios de jubilación estables y predecibles para las actuales y futuras generaciones y basarse en la solidaridad de la colectividad e intergeneracional. Una mayor participación en el mercado laboral y conseguir el pleno empleo deberían ser elementos primordiales de la respuesta política al envejecimiento de la población. El Congreso rechaza particularmente las presiones ejercidas por el Banco Mundial o el FMI para instar a los Gobiernos a adoptar sistemas de pensiones basados en los planes individuales mediante contribuciones definidas.

13. El Congreso subraya que las consecuencias desastrosas de la crisis financiera sobre las pensiones privadas podría haberse mitigado si los beneficios no hubiesen estado financiados de manera inadecuada, con total dependencia de los sistemas de capitalización. En vista de ello, reitera su total oposición a los sistemas de contribuciones definidas, en los que los trabajadores han de asumir todos los riesgos de forma individual. El sistema de capitalización individual de las pensiones durante las décadas de 1990 y 2000 ha resultado un fracaso y, en lugar de ampliar la cobertura o garantizar jubilaciones suficientes, lo único que ha conseguido ha sido concentrar el poder financiero y proporcionar un negocio rentable a los administradores de fondos de pensiones, sin contar con mecanismo alguno de participación de los trabajadores. Ahí donde se cuente con sistemas de pensiones de contribución definida, éstos deberían incorporar opciones de inversión más seguras y apropiadas para las personas cubiertas, a fin de mitigar los riesgos financieros. Debería brindarse educación financiera y sensibilización respecto a cuestiones relacionadas con las pensiones, con participación sindical, a fin de mejorar el conocimiento de los trabajadores sobre las pensiones. Los sindicatos han de mostrarse activos asimismo de distintas maneras para promover la reducción de los costos administrativos para los individuos cubiertos por sistemas de pensiones de contribución definida.

14. El Congreso constata además que muchos sistemas de pensiones prefinanciados existentes no responden a las necesidades de muchos trabajadores – particularmente las trabajadoras – cuyas carreras profesionales suelen verse interrumpidas.

15. El Congreso exige que se apliquen unas estrictas normas prudenciales en la administración de los fondos de protección social, incluyendo los sistemas de pensiones de capitalización ahí donde existan. Debe promoverse la participación tripartita en la gestión de los fondos de protección social. El Congreso pide que se reencaucen los fondos públicos, a fin de garantizar una adecuada protección para todos, y que el sector público se haga responsable de los esquemas que hayan colapsado.

16. El Congreso apoya por tanto el establecimiento y la aplicación de un paquete de beneficios mínimos para todos aquellos que lo necesiten, que incluiría: acceso a cuidados médicos incluyendo la protección de la maternidad; apoyo familiar a los padres que envíen a sus hijos a la escuela y revisiones médicas regulares; pensiones de jubilación garantizadas; seguridad de ingresos y un acceso libre de obstáculos a los servicios públicos para los minusválidos; y subsidios para grupos particularmente vulnerables, por ejemplo mediante sistemas públicos para garantizar el empleo. Un piso social universal debería ser financiado esencialmente mediante fondos públicos y

cubrir a toda la población, hombres y mujeres, independientemente de su situación de empleo. El Congreso urge a los Gobiernos a asegurarse de que un paquete de beneficios mínimos quede incorporado en la legislación nacional en tanto que derecho fundamental. Reafirma su convicción de que dichos beneficios deberían ser lo bastante elevados como para garantizar un nivel de vida por encima del umbral de la pobreza. El umbral de la pobreza y el nivel de los beneficios deberían establecerse en base a criterios objetivos y ser examinadas por autoridades independientes

17. La protección de los trabajadores incluye tanto la protección social como en el lugar de trabajo. El Congreso afirma que el derecho a un trabajo decente, sano y seguro es un derecho inalienable de todos los trabajadores y trabajadoras y constituye una piedra angular para el desarrollo sostenible.

18. Según datos de la OIT, se estima que cada año se producen alrededor de 2,2 millones de víctimas mortales relacionadas con el trabajo, incluyendo las más de 100.000 muertes al año provocadas por la exposición al asbesto (amianto), 270 accidentes laborales y 160 millones de enfermedades relacionadas con el trabajo. En términos económicos se calcula que cerca del 4% del PIB se pierde a nivel mundial a causa de los costos directos e indirectos ocasionados por dichos accidentes y enfermedades. Los trabajadores y trabajadoras de los países en desarrollo, donde la tasa de accidentes ha venido aumentando y las enfermedades de origen laboral son una lacra, se enfrentan a condiciones especialmente graves dado que muchos de ellos trabajan en sectores y actividades peligrosas como agricultura, industria maderera, pesca y construcción. Una parte importante se ganan la vida en la economía informal, donde carecen de cualquier tipo de protección social ni de medidas de salud y seguridad en el trabajo. La dimensión de género en la salud laboral es fundamental, teniendo en cuenta que la exposición a sustancias tóxicas tiene un impacto distinto para la seguridad y salud de hombres y mujeres, particularmente en términos de los efectos de las exposiciones a agentes biológicos en la salud reproductiva. Además se producen y reproducen fenómenos de violencia y acoso en el trabajo. Por otro lado, se estima que más de 50.000 niños y niñas menores de 14 años mueren al año como consecuencia de accidentes y enfermedades de origen laboral. Los inmigrantes son otro grupo vulnerable dado que mayoritariamente son empleados para llevar a cabo los trabajos más duros y peligrosos en los sectores con más accidentalidad, en muchas ocasiones de manera irregular y sin que sean respetados sus derechos más básicos, comenzando por un serio déficit de información y capacitación.

19. El Congreso insta a la CSI a emprender campañas para prevenir la muerte, lesiones y enfermedades de trabajadores y trabajadoras como consecuencia de los efectos de productos químicos o sustancias peligrosas como el amianto, y asegurarse de que todas las prácticas en el lugar de trabajo protejan la salud reproductiva de hombres y mujeres. Insta a los Gobiernos a ratificar y aplicar los convenios de la OIT sobre salud y la seguridad en el trabajo, especialmente el Convenio No. 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo. El Congreso subraya la necesidad de que los Gobiernos ratifiquen el Convenio No. 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo y refuercen el nivel y la calidad de los sistemas de inspecciones públicas con objeto de prevenir la violación de los derechos de los trabajadores/as y de las disposiciones en materia de salud y seguridad laboral, particularmente en puestos de trabajo irregulares y no protegidos.

20. El Congreso invita a los sindicatos a promover la inclusión de cláusulas de salud laboral en la negociación colectiva. Reconoce y apoya la adopción de la Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo, que proporciona un modelo extensible a otras regiones, y hace un llamamiento a Gobiernos y organizaciones

empresariales para que se comprometan en su desarrollo y cumplimiento a través del diálogo social tripartito.

Programa de Acción de la CSI

21. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

- (a) promover la ratificación y aplicación del Convenio No. 102 de la OIT por parte de todos aquellos países;
- (b) llevar a cabo actividades para apoyar a las afiliadas en el área de la protección social, mediante construcción de capacidades y otras medidas;
- (c) defender el enfoque a la protección social que se expone en esta Resolución y participar con responsabilidad en la construcción de un modelo de seguridad social integral, solidario, redistributivo, universal y con la responsabilidad del Estado, que garantice protección a todas las trabajadoras y los trabajadores con independencia de su estatus laboral, su localización geográfica, o su origen nacional, para sentar las bases del modelo de sociedad que se merecen todos los trabajadores y trabajadoras;
- (d) trabajar con la OIT haciendo campaña para hacer llegar la protección social a todos, para la ratificación de los Convenios de la OIT relativos a la seguridad social y para establecer un piso social para todos, incluyendo la adopción de una Recomendación de la OIT sobre el establecimiento de un nivel mínimo de protección, que se sitúe por encima del umbral de la pobreza, y sea lo suficientemente elevado como para proporcionar un nivel de vida razonable;
- (e) desarrollar programas e iniciativas destinados a regularizar a los trabajadores empleados en actividades informales de manera que puedan beneficiarse de las prestaciones de la seguridad social de forma sostenible;
- (f) esforzarse por mejorar la salud y seguridad laboral en todos los países, incluyendo los niveles de exposición a productos químicos peligrosos, riesgos psico-sociales y otras lesiones y accidentes laborales, y responder a los nuevos desafíos que pudieran surgir mediante la aplicación del principio de precaución;
- (g) promover la ratificación y aplicación de los Convenios relevantes de la OIT, incluyendo el Convenio No. 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, y el No. 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, así como el reconocimiento mundial del 28 de abril como Jornada Internacional de Conmemoración de los Trabajadores Fallecidos y Lesionados;
- (h) promover la elaboración de planes y programas nacionales de seguridad y salud con objeto de establecer los objetivos, medidas y mecanismos necesarios para impulsar la prevención de riesgos laborales y proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras, con participación de los agentes sociales y económicos;
- (i) fomentar la creación de sistemas de información, registro y notificación de accidentes y enfermedades, y de encuestas sobre las condiciones de trabajo, como base para poder diseñar políticas públicas y orientar las prioridades respecto a medidas preventivas tanto a nivel general como en el lugar de trabajo;

- (j) establecer programas específicos para proteger la salud de las mujeres frente a los riesgos laborales, así como de los colectivos más vulnerables, particularmente los trabajadores y trabajadoras migrantes;
- (k) apoyar actividades para dotar a las organizaciones afiliadas de las capacidades necesarias en materia de salud y seguridad laboral;
- (l) emprender esfuerzos para que se prohíban sustancias peligrosas como endosulfán y paraquat, y para lograr una prohibición total mundial del uso y la comercialización del amianto, respecto al cual el Congreso, reunido en Canadá, lanza un llamamiento especial al Gobierno canadiense pidiéndole que se sume a la prohibición mundial del amianto.

Junio 2010